

Expediente: **3080/22**

Carátula: **GIMENEZ NILDA C/ GORDILLO MARIA DEL MILAGRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/09/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27331391153 - GIMENEZ, NILDA-ACTOR

27331391153 - DE LA SILVA, LUCIA D.-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIIA. NOM, -DEFENSOR DE MENORES

27221804274 - GORDILLO, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO

30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACION, -DEFENSOR DE MENORES

307162716482 - NAVARRO, GUSTAVO BENJAMIN-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3080/22



H106038702056

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: GIMENEZ NILDA c/ GORDILLO MARIA DEL MILAGRO s/ DESALOJO EXPTE N° 3080/22.

///Presento a despacho que en el día de la fecha ingreso mediante el DIVESC oficio remitido por la Oficina de Gestión Asociada de Familia N°2, el cual no puede ser migrado por no encontrarse radicados los presentes autos en esta Oficina de Gestión Asociada. Por tal motivo, se adjunta copia en PDF del mismo.

Asimismo informo que conforme Sentencia n° 71 dictada por la Excma Cámara del Fuero Sala II en fecha 24/03/2024, se declaro la nulidad de todas las actuaciones desde fecha 17/03/2023 incluida la sentencia de fondo dictada en fecha 07/12/2023. Por tal motivo, los cuadernos de prueba formados hasta ese momento quedaron anulados, siendo imposible en la continuación del trámite formar nuevos cuadernos de prueba con la misma numeración.

Asimismo, de las constancias de autos, surge que se remitieron junto con el expediente principal, todos los cuadernos de prueba en trámite al momento de la declaración de incompetencia, no siendo remitido únicamente el Incidente nro 1. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria.

**San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2025.**

1) Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario. Agréguese la copia del oficio remitido por la Oficina Asociada en Familia n°2.

2) Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrese oficio dirigido a los autos "Gimenez Nilda c/ Gordillo Maria del Milagro s/ Especiales Residual. Expte: 11564/25" que tramita por ante el Juzgado

de Familia de la 1º Nominación - asistido por la Oficina de Gestión Asociada en Familia nro ", a fin de poner en conocimiento el informe que antecede. Asimismo remítase el Incidente nro 1. Sirva la presente de atenta nota de estilo. ICDCM. 3080/22

**Actuación firmada en fecha 16/09/2025**

Certificado digital:

CN=CARRIZO Nelson Matias Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.